02 (dos)

Codigo de Seguridad: 4112320958

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0401006796	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 741180-4	Asegurado o Tomador: ORTELLADO NARVAEZ, AUGUSTO
Domicilio: ITA YBATE Nº. 1893 C/ MARIETA CARNEVALLE	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
15/11/2022	12:00 hs. de 15/11/2022	12:00 hs. de 22/02/2023	99	Gs. 105.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante "La Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	190.909
I.V.A. s/Prima	19.091
Premio	210.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	210.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0066	Según Nota: 152/2020	Fec. 14/02/2020

Agente: AÑAZCO FRANCO, ANA BEATRIZ
Dir.: 25 DE MAYO N° 450 ESQ. CABALLERO
Matrícula: 879 Tel: 446-669

Forma parte integrante de la presente el Anexo "Régimen de Cobranzas de premios para seguros elementales con cláusula sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del Contrato de Seguro en caso de mora en el pago de la prima".

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		210.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/12/2022	210.000
TOTAL		210.000

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor de 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del Asegurado, Tomador o Beneficiario, para su trámite ante la Autoridad Judicial Competente, a través de la División de Asistencia al Usuario de Seguro y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Emitido en ASUNCION, 15 de noviembre de 2022

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

03 (tres)

Póliza Nro: 0401006796
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1 Página 1 de 1
Asegurado o Tomador: ORTELLADO NARVAEZ, AUGUSTO

Codigo de Seguridad: 4112320958

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte	Inc. Perman	Asist. Medica	Renta Diaria	Gtos. Sepelio	Prima
1	PACHECO LEZCANO, RAMON ANTONIO	20.000.000	20.000.000	10.000.000	Excluido	5.000.000	63.636
2	LEZCANO, CARLOS ALBERTO	20.000.000	20.000.000	10.000.000	Excluido	5.000.000	63.636
3	CASCO GOIRIS, ALCIDES RAMON	20.000.000	20.000.000	10.000.000	Excluido	5.000.000	63.637

DATOS DE LOS ASEGURADOS

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	OBRERO	4.103.191	23-06-1978	Herederos legales.	1, 3	
2	OBRERO	1.897.187	21-02-1974	Herederos legales.	1, 3	
3	OBRERO	7.234.971	20-03-1994	Herederos legales. -	1, 3	

Por este suplemento se hace constar que la vigencia de la póliza inicia desde la fecha 25/10/2022 hasta el vencimiento natural de la misma.

==========

CLAUSULA DE COBERTURA

Se hace constar que las Personas cubiertas por las garantías de la Póliza son Empleados del Asegurado que se hallan realizando LA OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - ''EXTENSIÓN DE TUBERÍAS PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA PRESTACIONAL DE LA E.S.S.A.P. -

==========

AMBITO FISICO DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a cubrir a los Obreros, Empleados y Funcionarios solamente en el horario y lugar de trabajo,se inicia cuando ingresan al lugar de obras descripta en la CLAUSULA DE DECLARACIÓN DE PERSONAS ASEGURADAS y termina al retirarse a sus domicilios.
Queda entendido que el Asegurado deberá comunicar de las altas y bajas producidas durante la vigencia de la presente Póliza, para la realización de los ajustes de primas correspondientes

==========

"Cláusula de exclusión de enfermedades infecto contagiosas:

El negocio cubierto por este Contrato no Asegurará al Asegurado contra:

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PARAGUAY

04 (cuatro)

Codigo de Seguridad: 4112320958

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia."

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 3 Página(s)